



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022)

Ref: Ejecutivo hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS FAIBER CONDE CHALA. Radicación: 41001-40-22-007-2016-00437-00.

En atención al avalúo pericial presentado por el apoderado de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º.- CORRER traslado a la partes en el término de 3 días hábiles para los fines pertinentes, del anterior avalúo realizado por perito evaluador, (Art. 444 C. de G. C. Numeral 4), del bien trabado en la Litis.

2º. TENER como valor de dicho avalúo la suma de \$207.699.590.00 conforme al numeral 2º. del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.